Solicitud de beneficio IVA empresa de servicios públicos sector transporte

Información importante

El presente es un procedimiento transitorio hasta tanto se habilite el servicio "SIR Sistema Integral de Recuperos" para la tramitación definitiva del presente beneficio (ver Apartado "M" de la RG 4761/2020).

Es requisito previo a esta presentación, haber detraído del saldo técnico a favor de la última declaración jurada de IVA vencida a la fecha de la solicitud, el monto por el cual se solicita el beneficio.

Indicar:

- No estar comprendido en ninguna de las situaciones mencionadas en el artículo 3 de la RG 4761/2020.
- Año calendario por el cual se solicita el beneficio.
- Importe del beneficio solicitado (discriminando, en su caso, el monto por acreditación, devolución y/o transferencia).

Adjuntar:

- Informe extendido por Contador Público independiente, con el alcance previsto en el artículo 8 de la RG 4761/2020, con firma certificada por el consejo profesional o entidad en la que se encuentre matriculado. El mismo debe incluir:
  - Detalle de los saldos técnicos de IVA vinculados al régimen, discriminado por mes de imputación en las respectivas declaraciones juradas presentadas, correspondientes al año calendario por el que se solicita el beneficio.

- Detalle de proveedores de bienes y servicios que conforman el importe total del beneficio solicitado, informando para cada uno de ellos:
    i. total de comprobantes emitidos,
    ii. total de importe neto facturado,
    iii. total de IVA facturado,
    iv. total de IVA destinado al régimen.

Marco normativo: RG 4761/2020.